

ESTADO DE MEXICO
CONGRESO DEL ESTADO

X 1822

Constitución de 1822

ESTADO DE MEXICO
CONGRESO DEL ESTADO
CONSTITUCION DE 1822
ESTADO DE MEXICO
CONGRESO DEL ESTADO
CONSTITUCION DE 1822

C-70 1822

VJ- Varas

~~Varas~~

1822

~~No 1822~~

Madrid 12 de noviembre de 1822.

1822 C-70

V. Varios

n. 1

Estando ya imprimiendo para el año siguiente el Repertorio estadístico de Europa y mas principalmente de España, que tanta aceptación ha merecido en este, y deseando adicionarle y mejorarle conforme se ha indicado en el plan ó discurso que le precede, para que el público y los particulares encuentren en él cuantas noticias necesarias y curiosas son indispensables cada año; se suplica á V. se sirva prestar con la posible brevedad no solo la lista de individuos de que se compone esa corporación, sino las demás noticias sobre sus trabajos, horas destinadas á instruir á los interesados, progresos que hace, &c., y todo cuanto juzgue útil para el indicado objeto; en concepto de que se hará en la obra mérito de la franqueza con que se preste á suministrar dichas noticias, elogio de los adelantamientos que haga la corporación en las tareas de su instituto, ó la moderada censura á que por su negligencia ú omisión se hiciese merecedora.

Dios guarde á V. muchos años, como desea su afectísimo servidor Q. S. M. B.

Miguel de Burgos.

NOTA. Las Diputaciones provinciales tienen un modelo y un estímulo para prestar las noticias que se les piden en el artículo estadístico de la provincia de Bilbao que se insertó este año en el indicado Repertorio.

Los Ayuntamientos le tienen igualmente en el que se insertó de las mejoras de Madrid, &c.

Se manifestará á las corporaciones que presten con brevedad sus noticias el debido agradecimiento entregándoles un ejemplar en obsequio.

Sr. Dto de la Sociedad de Amigos de Valencia

Artículos que tendrán cabida en el Repertorio, y cuyas noticias se piden á los particulares y á las corporaciones.

Todos los que comprende el ejemplar de este año de 1822, y
ademas los siguientes:

Venta de bienes nacionales

Repartimiento de terrenos baldíos, de propios, concejales, del comun, &c.

Acequias de riego abiertas ó recompuertas.

Agujas de riego abiertas ó recomuestas.
Canales, caminos, ventas, posadas nuevas ó mejoradas.
Cárceles, casas de corrección, hospicios, casas de beneficencia.

Nuevos establecimientos públicos de estudios, comercio, fábricas ó industria.

Id. de pesquerías, construcción y navegación.

Nuevas casas de campo, ú edificios rurales que puedan ser principio de nuevas poblaciones.

Teatros en estado de actividad.

Teatros, su estado de adelanto ó decadencia, y los nombres de los actores ó actrices que merezcan alguna recomendación por su mérito.

Paseos, fuentes, plazas, edificios de ornato y comodidad pública.

Monumentos antiguos célebres, y cuidado de su conservación ó reparo.

Cafés, fondas, botillerías &c. que se aumentan ó mejoran.

Número de periódicos que se publican antiguos ó nuevos.
Se observará si la generalidad de los habitantes disfruta mas comodidades que en el año anterior.

mas comodidades que en las épocas anteriores, ya por la mejoría de trajes, muebles y utensilios domésticos; ya por el mayor uso de la mesa.

mayor lujo de la mesa &c.; teniendo presente lo que sobre estas mejoras y sobre el lujo se ha insertado en el Repertorio de este año; ó se indicará si sucediese lo contrario las causas á que prado atribuirlo.

Estaremos agradecidos á los que nos den razon sobre todos ó cualquiera de los artículos.

Todas estas noticias, estados, & observaciones, etc.

...nuevas, estudios, u observaciones sobre las expresadas materias, y cualesquiera otras sobre asuntos interesantes y curiosos, segun se insinuó en el Discurso preliminar del mencionado Repertorio de este año, se remitirán à Madrid, imprenta de Burgos, plazuela de la Paz.

ALTO VALLADOLID

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

EN SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

que se ha de hacer para la gente pobre
que no tiene casa ni techo, ni alimento.

SEÑO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1822

M. V. F. S.

Juan Tudor Maestro Veterinario y Cirujano de la Ciudad
de Cheiva, Soldado que fue del Batallón de Infantería

auxiliar del nuevo Reino de Granada, pensionado por S.M.

el S.D. Carlos quinto en el año 1793, por el descubrimien-

to de un Póntic que rebestia las maderas, y las hueve re-

sistentes al fuego, a ff con la mas atenta veneracion

expone. Que al presente tiene un secreto, contra la en-

fermedad perniciosa de peste, que tantos estragos causa

en nuestra Nación, el que ofrece descubrir practica-

mente, por medio de una maquina que para la ope-

ración de Ventilar y purificar aquellos vasos o lugarez

en donde tiene el primer fomes la peste, pues es donde

hay vapores o astas, que estos combinados hacen su

fermentacion, alla que se sigue corrupcion por falta

de la Ventilacion que debian tener los mencionados

vatos como son Silos, en donde se sepultan cuerpos

mueritos, o en otros que se encierran granos, como

tambien Almacenes con adrogas, Bodegas, y otros

estancos. Y mayormente los Buques de la Mar, pues

1822 c-70

M. Varela

se advierte que siempre estos son los que intro-
ducen este mal en los Pueblos, y de aqui se colige
que en las Encrucijadas hay mucho daño por
falta de Ventilacion la que por medio de la ma-
quina se les podra dar a todos los vapores q. estan
estan inculcados: tambien ofrece el exponeante un
antidoto preservativo para los q. ya se hayan ha-
gido algun ayre infestado de este mal: Y a mas
tambien ofrece (aunque no es nuevo) presentar un
remedio infalible contra rabia para beneficio
de la Nacion; todo lo qual es cosa que se puede
facilitar en todas partes sin necesidad de Política
y a poco costo por todo lo expuesto.

A V.S. Sup. se oigne elevarlo ala Suprema Autoridad
del Congreso para que en su vista determine lo q.
estime por conveniente; o bien si V.S. lo estima
tomal algun conocimiento en esta Capital sobre
el particular, lo que està pronto a verificar: gracia
que espero de la justificación al Sr. Valencia y

Mayo 8 de 1822.

Juan Tudor